

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de junio de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Comares, núm. 2 del CUP, de propios del Ayuntamiento de Algeciras, sito en su término municipal, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte denominado «Comares», núm. 2 del CUP de la provincia de Cádiz, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras, Cádiz, y situado dentro de su término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

HECHOS

1.º Para solventar las dudas habidas en la delimitación del monte «Comares», núm. 2 del CUP de la provincia de Cádiz, por confundirse terrenos pertenecientes a éste con otros terrenos cuya ubicación corresponde al término municipal de Tarifa, se hace preciso el deslinde administrativo del mismo, y esto es así para esclarecer exactamente la superficie del citado monte público. A tales efectos, la Consejería de Medio Ambiente dicta Orden, de fecha 2 de julio de 2001, por la que se autoriza el inicio del deslinde parcial administrativo, por el procedimiento ordinario, del monte «Comares», núm. 2 del CUP de la provincia de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes, donde se confiere preferencia para deslindar «los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otras de propiedad particular, y especialmente cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que concurren en el monte referenciado.

2.º La citada Orden fue expuesta en los tabloncillos de anuncios de los municipios de Algeciras, Tarifa y Los Barrios, siendo asimismo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y cumplido el plazo de un mes para la presentación de alegaciones y aportación de documentación de los propietarios de las fincas afectadas, no se presentó ninguna, por lo que se expuso en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Algeciras, Tarifa y Los Barrios, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar, para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de la línea perimetral del monte, para el 2 de abril de 2002.

3.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro, comenzando por el piquete núm. 1 junto al mojón núm. 23 del monte «Comares», núm. 2 del CUP de la provincia de Cádiz y de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Algeciras. En este piquete empieza la colindancia con el monte «Ahumada», núm. 5 del CUP de la provincia de Cádiz, de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Tarifa.

4.º Desde el piquete núm. 1 y piquetes sucesivos hasta el piquete núm. 7, la linde está definida por la divisoria. En el piquete núm. 6 acaba la coincidencia con el monte «Ahumada» y empieza la colindancia con el monte «Longanilla», núm. 10 del CUP de la provincia de Cádiz y de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Tarifa. Entre el piquete núm. 6 y el piquete núm. 7 la linde está definida por la divisoria. En el piquete núm. 7 acaba la colindancia con el monte «Longanilla», núm. 10 del CUP de la provincia de Cádiz y de pertenencia a los propios del Ayuntamiento de Tarifa. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

5.º Anunciado el período de vista del expediente en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Algeciras, Tarifa

y Los Barrios y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 206/1997, de 9 de septiembre.

2. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 y 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 206/1997, de 9 de septiembre, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3. Durante el apeo no se produjo alegación contraria alguna contra las líneas apeadas que definen el perímetro del deslinde.

4. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro de los enclavados y tramos del perímetro exterior deslindados, se describe con precisión en las actas de apeo y queda fielmente representado en los planos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1. Que se apruebe el deslinde parcial del monte «Comares», núm. 2 del CUP de la provincia de Cádiz, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Algeciras y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente.

2. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3. Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Orden, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo Órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/02, interpuesto por don Luis Illescas Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por don Luis Illescas Sánchez recurso núm. 155/02 contra Resolución de la Viceconsejera, de fecha 13.2.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. GR-2001/825, y la adopción de la medida de carácter cautelar de ordenar el cese inmediato en la construcción del invernadero, adoptado el día 21 de noviembre de 2001, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 155/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 145/02, interpuesto por don José Pérez Cáceres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por don José Pérez Cáceres recurso contencioso-administrativo núm. 145/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 29.5.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 28.9.2001, recaída en el Expediente Sancionador HU/2001/117/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3251/01.S.2.^a, interpuesto por don Nicolás Ortiz Espín ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Nicolás Ortiz Espín recurso núm. 3251/01-S-2.^a GR, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 2.4.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de junio de 1999, recaída en el expediente sancionador M/188/1998, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3251/01.S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 142/02, interpuesto por don Benito Guerrero Chicón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, se ha interpuesto por don Benito Guerrero Chicón recurso núm. 142/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 10.1.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 7.11.00, recaída en el expediente sancionador M-99045, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 142/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado